



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

3254***Resolución por la que se acuerda aprobar y publicar la lista definitiva de la bolsa de técnico de administración general (TAG)***

DECRETO 2018-0277

En la Muy Leal Ciudad de Felanitx, el alcalde que subscribe, Sr. Joan Xamena Galmés, en presencia del secretario de la corporación, vengo a dictar la siguiente resolución de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1. La Junta de Gobierno Local en sesión de día 5 de septiembre de 2017, aprobó las bases específicas que regirán la convocatoria para constituir una bolsa de técnico de administración general (TAG), como funcionarios interinos del Ayuntamiento de Felanitx, las cuales se publicaron íntegramente en el BOIB núm. 122 de 5 de octubre de 2017.
2. El Tribunal Calificador en el acta de día 21 de marzo de 2017 refleja la puntuación global obtenida por los aspirantes que han superado la fase de oposición con la correspondiente a la fase de concurso y se propone la lista definitiva de los aspirantes que han superado el concurso-oposición. Esta tendrá que ser publicada en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En consecuencia **RESUELVO:**

Único. Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva, con las valoraciones correspondientes, de los aspirantes que han superado el concurso-oposición para constituir una bolsa de técnico de administración general (TAG), como funcionarios interinos de este Ayuntamiento, al tablón de anuncios, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

ORDEN	DNI	Puntuación total
1	43063924 N	20,45
2	18227602 X	18,39
3	18224817 P	15,00
4	41512094 S	12,02
5	41536341 C	11,32

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del contencioso administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación en el BOIB.
- b) El recurso de reposición potestativo ante el Alcalde del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOIB. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquiera otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El Alcalde. Ante mí, el Secretario, Joan Garcia Cortés.

Felanitx, 21 de marzo de 2018

El alcalde,
Joan Xamena Galmés